

CONVOCATORIA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA AREA DE ADMINISTRACIÓN EMASAGRA.

B.E.T. 01/2023

La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada S.A. (EMASAGRA), es una sociedad de economía mixta, que gestiona y presta el servicio de gestión integral del agua, según los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Granada.

Para la cobertura con carácter temporal de actuales y futuras necesidades de personal, EMASAGRA realiza esta convocatoria conforme a los principios y criterios establecidos en las normas legales y convencionales que le son de aplicación, y muy especialmente en los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

BASES

1. Puestos ofertados.

La presente convocatoria pública pretende crear una bolsa de empleo de contratación laboral temporal en el área de Administración de Clientes.

Así mismo, podrá hacerse uso de la siguiente bolsa de empleo temporal para cubrir aquellas necesidades que, sin corresponder al Área de Clientes, sean propias de Administración y sean compatibles con los requerimientos que contienen las presentes bases.

2. Régimen condiciones de trabajo.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. aplicable en cada momento.

3. Clasificación Profesional:

Adscripción Grupo Profesional 2, nivel C, área funcional administrativa.

4. Funciones y responsabilidades:

Desempeñará trabajos en el Departamento de Atención al Cliente, integrado en la Dirección Clientes, efectuando las labores propias del mismo, de acuerdo con las circunstancias organizativas que se produzcan en cada momento, sin perjuicio de cualesquiera otras que conforme a la adscripción indicada en el apartado anterior resulten necesarias conforme a la organización que en cada momento se requiera. Entre sus principales funciones, destacan las siguientes:

- Información a clientes.

- Contratación: altas, bajas, cambios de titular, bonificaciones, compromisos de pago y fraccionamientos.
- Quejas y reclamaciones.
- Gestión de la documentación de contratación.
- Área de clientes web.
- Gestión lecturas de contadores y Facturación.
- Gestión de cartera.
- Gestión administrativa de Instalación de contadores.
- Gestión administrativa de Inspección de suministros.
- Cumplir las normas e instrucciones de Seguridad, así como las disposiciones vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud Laboral y Ambientales, velando por el cumplimiento estricto de los criterios y principios de Economía Circular y Sostenibilidad, de acuerdo con el elevado compromiso a nivel ambiental de la empresa, poniendo en conocimiento inmediato del Responsable Clientes cualquier anomalía o incidencia que se pudiese generar relativa a estos aspectos y exigir su cumplimiento a las personas trabajadoras a su cargo.
- Atender cuantas tareas relacionadas con su Servicio le sean encomendadas por la persona responsable superior.

5. Requisitos generales:

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir y acreditar junto con la solicitud los siguientes requisitos:

- a) No ser trabajador/a de Emasagra, con relación laboral de carácter indefinido.
- b) Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes. También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre que, en su caso, los tratados así lo prevean y no estén separados de derecho.
Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos que sean procedentes al objeto de verificar la idoneidad al desempeño del puesto de trabajo.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación oficial y experiencia:
 - e.1) Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio y/o Superior de los indicados:
Superior: Técnico/a en Grado Superior en Administración y Finanzas o anterior FPPII.

Medio: Técnico/a en Grado Medio en Gestión Administrativa o anterior FPI.

Medio: Técnico/a en Grado Medio en Actividades Comerciales.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

e.2) Experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo realizando funciones de Administración tales como: Atención al cliente gestionando funciones comerciales, gestión de cobros, facturación y atención al cliente por canales no presenciales (teléfono, web, etc..).

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.

Así mismo se valorará:

a) Formación complementaria en:

a.1 Excel avanzado.

a.2 Word avanzado.

a.3 Power Point avanzado.

a.4 Comunicación y atención al cliente.

a.5 Responsabilidad social corporativa.

a.6 Manejo de aplicaciones de gestión comercial.

a.7 Idiomas.

a.8 Formación P.R.L superior al nivel básico de 50 horas.

Deberá acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que figure firma, sello, nº de horas y temario específico.

b) Experiencia:

b.1 Experiencia temporal previa en Emasagra.

b.2 Experiencia en otros servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

b.3. Experiencia en otros puestos de trabajo objeto de la presente oferta sin perjuicio del sector.

6. Desarrollo del proceso de selección:

6.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASAGRA, apartado **(Portal de transparencia)**, pudiendo inscribirse las personas interesadas mediante presentación de solicitud conforme a Modelo I que cumplan los requisitos básicos establecidos.

Solicitud que deberá remitirse por correo electrónico a gaa.rrhh@emasagra.net, debiendo indicarse en el asunto, **“Bolsa Empleo Temporal 01/2023-AREA ADMINISTRACIÓN”**, adjuntándose además del Modelo I (Solicitud) y el Modelo II (Alegación/Valoración de méritos) debidamente cumplimentado, copia escaneada de la documentación solicitada en las bases de

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a EMASAGRA, S.A., en la dirección Calle Molinos nº 58-60, 18009, Granada, con la referencia “Protección de Datos Personales”, debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente.

la convocatoria, debiéndose en todo caso justificar y acreditar la experiencia profesional mediante los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la experiencia, categoría o grupo profesional, así como funciones desarrolladas.

Dicha convocatoria será publicada a las **14:00 horas** del día **16 de Enero de 2023**, siendo admitidas aquellas solicitudes presentadas hasta las **14:00 horas** del día **26 de Enero de 2023**, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Las solicitudes presentadas fuera de plazo o aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las bases, serán excluidas.

6.2. Admisión de candidaturas.

La relación de candidatas/os provisional se publicará en el portal de transparencia de EMASAGRA en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la publicación de la convocatoria, habilitándose así mismo plazo al objeto de que las personas aspirantes excluidas puedan reclamar o subsanar errores a través de escrito presentado a la Comisión de Selección que podrá remitirse por el medio antes indicado. Plazo que tendrá lugar desde la publicación de la relación provisional hasta las 13.30 horas del 5º día hábil a partir de la publicación.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará en los siguientes 5 días hábiles el listado definitivo de personas candidatas que pasan a la siguiente fase del proceso, con valoración provisional de méritos, los cuales podrán ser objeto de reclamación a través de escrito presentado a la Comisión de Selección que podrá remitirse por el medio antes indicado. Plazo que tendrá lugar desde la publicación de la relación definitiva hasta las 13.30 horas del 5º día hábil a partir de la publicación.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes se publicará valoración de méritos definitiva, indicándose lugar, día y hora en la que tendrá lugar la prueba y que tendrá lugar en el transcurso de los 5 días naturales siguientes.

Realizada la prueba y publicadas las calificaciones de la misma en los 5 días hábiles siguientes, estas podrán ser objeto de alegaciones durante los siguientes 5 días hábiles.

En el transcurso de los siguientes 14 días naturales siguientes serán publicadas las calificaciones definitivas, así como listado definitivo debidamente valorado y baremación de todas las fases y pruebas una vez haya tenido lugar la fase de entrevista.

6.3. Comisión de Selección

Conforme al artículo 12 del convenio colectivo de aplicación, dicha Comisión estará formada por un representante de la Empresa, el responsable del Área o Departamento en el que se cubre el puesto de trabajo y dos miembros del Comité de Empresa, de entre cuyas funciones estará la elaboración, realización y corrección de las pruebas, así como valoración y admisión de candidaturas.

6.4. Pruebas

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, debiendo en todo caso acreditarse debidamente.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección. Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASAGRA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 15 puntos.

- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 5 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 10 puntos.

Las 30 personas aspirantes –como máximo- que tengan mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo, pasarán a la siguiente fase del proceso. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

Dichos Méritos deberán ser debidamente justificados junto con la presentación de la solicitud, cuya exhibición de los originales será realizada a requerimiento del órgano de selección con carácter previo a la realización de la siguiente prueba.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 70 puntos.

Las 15 personas candidatas -como máximo- que hayan obtenido mayor puntuación de la suma de la fase de valoración de méritos y la prueba de conocimiento (con un mínimo de 40 puntos), optará a un puesto en la siguiente fase del proceso.

ENTREVISTA: máximo 15 puntos.

Es necesario para pasar a la fase de valoración total de puntuación, el superar la entrevista con más de 10 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas por estas 15 personas candidatas –como máximo- en todas las fases, se elaborará una lista definitiva ordenada.

7. Valoración de Méritos.

7.1 Valoración de la formación complementaria. Máximo 5 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en el apartado 5, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, teniéndose en cuenta solo aquellos finalizados en los últimos cinco años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
1	Cursos entre 15 h y menos de 50 h de duración.
1,5	Cursos entre 50 h y menos de 100 horas de duración.
2,5	Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración.

Para ser considerada y baremada la formación descrita deberá reflejarse en el documento justificativo de la formación el número de horas que la misma comprende.

La formación P.R.L. que se valorará mediante esta valoración será aquella que supere el nivel básico de 50 horas indicado en el apartado 5.

7.2 Valoración de experiencia acumulada. Máximo 10 puntos.

Sólo se valorará la experiencia acumulada con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional con relación contractual de carácter temporal en Emasagra desarrollando funciones correspondientes al puesto convocado: **2 puntos** por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, con un máximo de **4 puntos**.
- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del Agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado: **1 punto** por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, con un máximo de **3 puntos**.
- Experiencia profesional en relación laboral contractual de carácter temporal o indefinido en empresas industriales desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: **0.50 puntos** por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, con un máximo de **2 punto**.

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Emasagra y otros servicios públicos de abastecimiento de Agua potable y saneamiento, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: **0.50 puntos** por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, con un máximo de **1 puntos**.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

No se admitirán a estos efectos prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo. Se entenderán que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén vinculadas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes: 36; 360; 3600; 37; 370; 3700.

En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público, se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

No se valorará aquella experiencia laboral, que, constando en el informe de vida laboral, no se justifica con la copia del contrato laboral o certificado de empresa correspondiente.

En caso de igual puntuación finalizada la fase de valoración de méritos, tendrán prioridad:

- Género menos representativo en el puesto y departamento a cubrir.
- Víctimas de violencia de género.
- Desempleados de larga duración (>1 año).
- Mayores de 45 años desempleados.
- Jóvenes entre 18 a 30 años desempleados.

8. Prueba de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de una prueba que tiene como finalidad comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos teórico- prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Permitirá evaluar los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto, la aplicación de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

Esta prueba será supervisada por personal técnico de EMASAGRA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

La prueba de conocimiento se valorará con un máximo de **70 puntos**, constando de una parte teórica-práctica.

Se precisa una puntuación mínima de **40 puntos** en dicha prueba, para que puedan pasar a la siguiente fase, que se acumularán a la puntuación de la fase anterior.

8.1. La prueba Teórica-Práctica constará de un examen tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las funciones a desarrollar y conocimientos necesarios al puesto al que se opta.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos y prueba de conocimiento, en caso de igual puntuación de dos personas, tendrán prioridad:

- Género menos representativo en el puesto y departamento a cubrir.
- Víctimas de violencia de género.
- Desempleados de larga duración (>1 año).
- Mayores de 45 años desempleados.
- Jóvenes entre 18 a 30 años desempleados.

9. Entrevista Personal.

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales. Se valorarán competencias que permitirá evaluar el potencial y adecuación al puesto de trabajo.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASAGRA, uno de Dirección de clientes a la que este puesto está adscrito y otro de la Dirección de Personas y Organización pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto, así como por un miembro de la comisión de selección, en representación del Comité de Empresa.

Las competencias evaluadas versarán sobre:

- Competencias Digitales.
- Capacidades técnicas tanto de productos y servicios.
- Inteligencia emocional: comunicación, escucha, orientación a cliente, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Sociabilidad y adaptabilidad.
- Iniciativa, decisión, tenacidad.
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Trabajo en equipo, tenacidad.
- Compromiso.
- Resiliencia, gestión del estrés.

10. Capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo.

En todo caso y con carácter previo a su incorporación y al desempeño de cualquier actividad en Emasagra, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir las plazas convocadas o bien que integren la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, en su caso, deberán someterse a las pruebas establecidas para la vigilancia de la salud y acordes a las funciones y características del puesto de trabajo a desempeñar, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporada la personas quien a juicio del servicio de vigilancia de la salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

11. Cupo de reserva personas en situación de diversidad funcional. (5 plazas)

Cinco de las plazas objeto de la presente convocatoria queda reservada para ser cubierta por persona en situación de diversidad funcional (discapacidad).

Dicha cobertura tendrá lugar de entre quienes, superando las pruebas especificadas, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y tareas descritas.

Aquellas personas aspirantes con discapacidad que no hubiesen obtenido plaza por el cupo de reserva y hubiesen superado los ejercicios y pruebas correspondientes y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Si dichas plazas no fuesen cubiertas por cupo de reserva serán ocupadas por el aspirante del sistema de acceso general según orden de puntuación.

La bolsa de empleo quedara formada por una única lista integrada por las personas aspirantes que superen las pruebas establecidas en esta base, 15 plazas más 5 plazas por cupo de reserva, con un máximo de 20 personas.

Se establecerán para las personas con discapacidad o diversidad funcional que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios, atendiendo a las dificultades específicas que la persona pueda tener para la realización de la prueba.

En tal caso los interesados deberán formular la petición de adaptación de la prueba en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección, en igualdad de condiciones.

Para ser admitida y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes por cupo de reserva deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, de manera que una vez aprobadas las pruebas selectivas, los aspirantes aportarán en la Dirección de Personas y Organización, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad funcional y compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y las tareas que le son inherentes, así como la condición de discapacidad o diversidad.

Todo ello sin perjuicio de las pruebas de aptitud que de forma específica se determinen por el servicio de vigilancia de la salud de EMASAGRA, conforme se describe en el apartado 10.

12. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de Selección compuesta por cuatro vocales, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el Director- Gerente de EMASAGRA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas. El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

13. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la normativa complementaria a ambas leyes, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASAGRA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASAGRA, a la dirección siguiente: Calle Molinos Nº 58 Granada, adjuntando fotocopia de su DNI.

14. Pruebas.

14.1 Prueba Teórica-Práctica.

14.1.1 Temario:

- Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales:
 - a) Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
 - Obligaciones en la Prevención de Riesgos: Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).
 - Responsabilidad legal: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social; Código Penal (art 316 y 317); Ley General de la Seguridad Social (Recargo de Prestaciones-art.164); Código Civil (art. 1101 y 1902)
 - Funciones de nivel básico recogido en el Anexo IV del RD 39/1997 de los Servicio de Prevención.
 - b) Aplicación de medidas preventivas y de protección.
 - Protección colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPIs).
 - Señalización.
 - Planes de emergencia y evacuación.
 - Primeros auxilios.
 - Principios de ergonomía.
 - c) Ley Orgánica de protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)2018, 3/2018.

- Estatutos EMASAGRA artículos 1, 2 y 12. (disponible en Portal de Transparencia de Emasagra/normativa aplicable/Empresa).
- Políticas de Sistemas de Gestión Integrados (disponible página web de Emasagra).
- Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible página web de Emasagra).

- Código de Conducta Emasagra (disponible en portal transparencia de Emasagra/normativa aplicable/Empresa).
- Política de Igualdad de Emasagra y III Plan de Igualdad de Emasagra (disponible en portal de transparencia/normas aplicables/Empresa).
- Código Técnico de Edificación HS4 y HS5.
- Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad de Andalucía.

14.1.2 Desarrollo.

70 preguntas tipo test con cuatro opciones, disponiendo de un tiempo de 90 minutos, siendo solo una la opción correcta.

Cada respuesta correcta será puntuada con 1.00 puntos, siendo penalizadas las incorrectas con 0.25 puntos.

Las preguntas no contestadas no puntuaran negativamente.

Para superar la prueba deberá obtenerse una puntuación mínima de 40 puntos.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

15. Bolsa de Empleo.

Elaborada la relación final, las 20 personas con mayor puntuación integrarán la bolsa de empleo temporal.

Dicha bolsa de empleo será utilizada para la cobertura de necesidades en el área de Administración de clientes siendo llamados en cada momento quien no estando ocupado por Emasagra figure con mayor puntuación.

Dicha bolsa temporal objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de 3 años desde la finalización del presente proceso, perdiéndose la condición de miembro de dicha bolsa conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

16. Fecha de incorporación.

Se producirán en el momento en que se produzca una necesidad temporal.

En caso de igualdad en la puntuación final, se aplicarán por este orden los siguientes criterios:

- 1.- Género menos representativo en el puesto y departamento a cubrir.
- 2.- Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.
- 3.- Víctimas violencia de género.
- 4.- Desempleados de larga duración (>1año)
- 5.- Mayores de 45 años desempleados.
- 6.- Jóvenes entre 18 a 30 años desempleados.

Las personas que en cada momento puedan ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Personas y Organización, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falsedad documental.

En todo caso resulta de aplicación el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo de Emasagra.

17. Tratamiento de los datos de carácter personal de los candidatos

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de EMASAGRA. En Anexo, a estas Bases, se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

18. Publicación:

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de Transparencia de EMASAGRA en fecha 16 de Enero de 2023.